CONTRATO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA FIRMA "ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA" (ASEPASA), PARA LA PROVISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018/2019.

Entre la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliada en el Km 14 de la Ruta N° 2 "Mcal. Estigarribia" y Cnel. Caprille, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Abg. Carlos Georgi Samaran,*** *con Cédula de Identidad N°* ***1.633.642****, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma "ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA" (ASEPASA), con* ***RUC N° 80002091-0****, domiciliada en Avda. Guido Boggiani N° 5848 e/ Alas Paraguayas y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores* ***Abg. Francisco José I. Aguilera Santamans****, con Cédula de Identidad N°* ***364.799****, y* ***Víctor Hugo Caballero Ortiz****, con Cédula de Identidad N°* ***1.357.324****, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación a las Pólizas de Seguro para Vehículos, que serán proveídos por la Firma ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA (ASEPASA) a la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan la Disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Abog. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABI

*3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **344.433.-***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa para "PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS", convocado por la Dirección Nacional de Transporte. La adjudicación fue realizada según Resolución de la DINATRAN DN N° 118/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131503 -001	Seguro de automóvil, Chevrolet corsa, año 2005. Según especificaciones técnicas Anexo C. (4) cuatro.	Mes	12	Unidad	450.000	5.400.000
2	84131503 -001	Seguro de camioneta, Chevrolet S10, 4X2, año 2006., según especificaciones técnicas Anexo C. (2) dos	Mes	12	Unidad	420.000	5.040.000
3	84131503 -001	Seguro de camioneta, Mitsubishi L-200, año 2009, según especificaciones técnicas Anexo C. (01) uno.	Mes	12	Unidad	280.000	3.360.000
4	84131503 -001	Seguro de Minibús, Hyundai, año 2010, según especificaciones técnicas Anexo C. (01) uno.	Mes	12	Unidad	275.000	3.300.000
5	84131503 -001	Seguro de Camioneta ZNA, año 2012, según especificaciones técnicas Anexo C. (06) seis.	Mes	12	Unidad	1.250.000	15.000.000
6	84131503 -001	Seguro de camioneta Mitsubishi, Tritón, año 2013, según especificaciones técnicas Anexo C. (07) siete.	Mes	12	Unidad	1.875.000	1.875.000
					***Precio Total:**		***54.600.000***

El monto del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones, Seiscientos Mil (Gs.54.600.000) IVA incluid.o

5.1 *El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

5.2 *La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*

Abog. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIER

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo para la entrega de la prestación de los servicios será de ***(5) cinco días*** *a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato, y serán entregados en la oficina del Departamento de Pool de Vehículos, en la siguiente dirección: Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia Km. 14 y Cnel. Caprille - DINATRAN*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la ***Dirección General de Administración y Finanzas.***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abog. Francisco Aguillera S.
Director
ASEPASA

Victor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo ***asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.***

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los Treinta y un *días del mes de* mayo *del año 2018.*

Abog. Francisco Aguillera S.
Director
ASEPASA

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE GARANTÍAS S.A.

Por ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA

Por la DINATRAN